

MÓDULO 8: REALIZAR NEGOCIOS EN ESPAÑA

Durante esta fase final del programa Migrapreneurs, exploraremos los aspectos prácticos de realizar negocios en cada uno de los países participantes en el programa.



Funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

El presente documento se ha preparado para la Comisión Europea. No obstante, únicamente refleja los puntos de vista de los autores, por lo que la Comisión no responderá, en ningún caso, del uso que se le dé a la información contenida en el presente.

MIGRAPRENEURS
An Entrepreneurial Journey for Migrants

Realizar negocios en el España



Objetivos de la sesión de hoy:

- Conocer la organización territorial y administrativa de España.
- Conocer entidades involucradas en el emprendimiento.
- Como trabajar en España por cuenta propia.



Organización Territorial de España

Cada comunidad autónoma está formada por una o varias provincias, por ejemplo la Comunidad de Madrid, que sólo se compone de una provincia o la Comunidad de Andalucía, que está compuesta de varias provincias (Sevilla, Málaga, Cádiz, Granada, etc...)



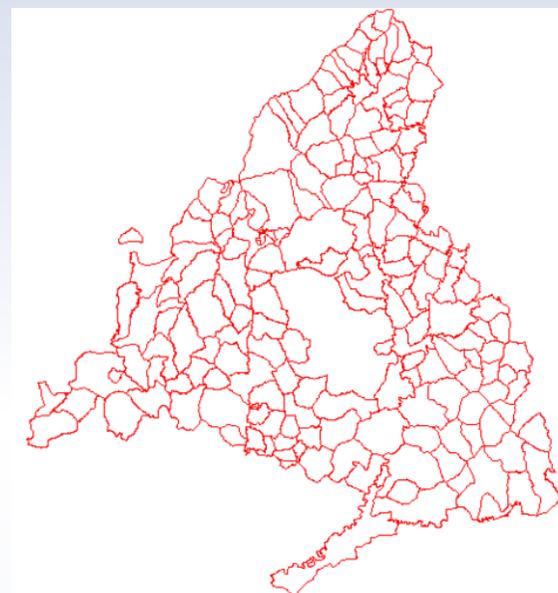
España está constituida por 17 comunidades autónomas.



Organización Territorial de España

Cada provincia, a su vez, está dividida en un número variable de municipios (pueblos). Los municipios son las entidades territoriales básicas en la organización territorial de España.

Por ejemplo, la provincia de Madrid, está dividida en 179 municipios, siendo uno de estos municipios Madrid capital.



Organización Administrativa de España

La organización de la Administración Pública de España esta basada en tres niveles:

- Administración general del Estado: Con competencias sobre todo el territorio nacional (Ministerios: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Interior, etc...)
- Administraciones autonómicas: Cada Comunidad Autónoma tiene un poder ejecutivo propio.
- Administraciones locales: Formada por los municipios y provincias, tiene potestad reglamentaria y de auto-organización.

Entidades involucradas en el emprendimiento

A la hora de emprender las administraciones prestarán diferentes servicios a los emprendedores. A nivel general los emprendedores podrán dirigirse a ellas para los siguientes trámites:

Desde la administración general del Estado:



Agencia Tributaria (“Hacienda”)

Servicios:

- Gestión de alta de nuevas empresas
- Gestión de tributos. Los tributos más comunes relacionados con el emprendimiento son:
 - _ IAE (Impuesto de actividades económicas)
 - _ IVA (Impuesto sobre el valor añadido)
 - _ IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)
 - _ Impuesto de Sociedades

Entidades involucradas en el emprendimiento



Tesorería General de la Seguridad Social (Seguridad Social)

Servicios:

- Gestión alta en cuenta propia y contratos de trabajadores.
- Gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.



P.A.E.(Puntos de Atención al Emprendedor)

Servicios:

- Prestar servicios de información y asesoramiento a los emprendedores en la definición de sus iniciativas empresariales y durante los primeros años de actividad de la empresa.
- Iniciar el trámite administrativo de constitución de la empresa a través del Documento Único Electrónico (DUE).

Entidades involucradas en el emprendimiento



Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Servicios:

- Concesión de subvenciones para promover la contratación.
- Registro contratos trabajadores.
- Gestión de las prestaciones por desempleo (paro) para constituir nuevas empresas.

Entidades involucradas en el emprendimiento

Desde la administración autonómica (Comunidades Autónomas):

Servicios:

- Gestión y concesión de subvenciones y programas de apoyo a emprendedores.
- Locales para emprendedores.
- Registros y autorizaciones específicas por profesiones y actividades.
- Servicio P.A.E. 

Entidades involucradas en el emprendimiento

Desde la administración local (Ayuntamientos):

Servicios:

- Gestión y concesión de subvenciones locales.
- Tributos municipales: Actividades Económicas (IAE), Residuos Urbanos de Actividades (TRUA), etc...
- Gestión y concesión de licencias urbanísticas (para reforma y/o inicio actividad en local)
- Locales para emprendedores y espacios de co-working.
- Servicio P.A.E.



Como trabajar en España por cuenta propia

¿Qué requisitos debo tener como persona comunitaria para emprender en España?

Los ciudadanos de la **Unión Europea** tienen derecho a acceder a cualquier actividad, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en las mismas condiciones que los nacionales españoles.



Como trabajar en España por cuenta propia

¿Qué requisitos debo tener como persona no comunitaria para emprender en España?

Las personas extranjeras no comunitarias, mayores de dieciséis años, que deseen ejercer en España cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia, habrán de obtener la correspondiente autorización administrativa. Para obtenerla debemos tener en cuenta que el procedimiento varía en función de si el extranjero se encuentra en España o en su país de origen.

A) SI LA PERSONA EXTRANJERA ESTÁ EN SU PAÍS DE ORIGEN, debe solicitar una autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia. Requisitos que debe cumplir la persona extranjera:

- No ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o familiar de ciudadanos de estos países a los que les sea de aplicación el régimen de ciudadano de la Unión.

Como trabajar en España por cuenta propia

- No encontrarse irregularmente en territorio español.
- Carecer de antecedentes penales en España y en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
- No tener prohibida la entrada en España y no figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.
- No encontrarse, en su caso, dentro del plazo de compromiso de no retorno a España que el extranjero haya asumido al retornar voluntariamente a su país de origen.
- Cumplir los requisitos que la legislación vigente exige para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.

Como trabajar en España por cuenta propia

- Poseer la cualificación profesional exigible o experiencia acreditada, suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, así como en su caso la colegiación cuando así se requiera.
- Poder acreditar que la inversión prevista sea suficiente y la incidencia, en su caso, en la creación de empleo.
- Poder acreditar que cuenta con recursos económicos suficientes para su manutención y alojamiento, una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad.

Documentación exigible y Procedimiento:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja029/index.html>

Como trabajar en España por cuenta propia

B) SI LA PERSONA EXTRANJERA RESIDE EN ESPAÑA, un mínimo de un año, debe solicitar una modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia inicial. Requisitos que debe cumplir la persona extranjera:

- Haber estado, al menos, un año en situación de residencia. Excepcionalmente podrán solicitar la modificación sin que haya transcurrido el plazo de un año, cuando se pueda acreditar una necesidad de trabajar por circunstancias sobrevenidas para garantizar su subsistencia.
- Carecer de antecedentes penales en España.
- No tener prohibida la entrada en España y no figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.
- Cumplir los requisitos que la legislación vigente exige para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.

Como trabajar en España por cuenta propia

- Poseer la cualificación profesional exigible o experiencia acreditada, suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, así como en su caso la colegiación cuando así se requiera.
- Poder acreditar que la inversión prevista sea suficiente y la incidencia, en su caso, en la creación de empleo.
- Poder acreditar que cuenta con recursos económicos suficientes para su manutención y alojamiento, una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad.

Documentación exigible y Procedimiento:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja071/index.html>

Como trabajar en España por cuenta propia

C) SI LA PERSONA EXTRANJERA RESIDE EN ESPAÑA Y TRABAJA POR CUENTA AJENA, podrá solicitar:

1. Compatibilidad para trabajar a su vez por cuenta propia:
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja081/index.html>
2. Cambio de autorización por cuenta ajena a cuenta propia (Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, Artículos 203.2 a) y requisitos artículo 105):
http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/07-Formulario_cta_propia.pdf

D) SI LA PERSONA EXTRANJERA RESIDE EN ESPAÑA y desea modificar su autorización de residencia, por estudios, investigación, arraigo y otras circunstancias:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/Modificarautorizacion.html>

Como trabajar en España por cuenta propia

E) VISADO Y AUTORIZACIÓN EMPRENDEDORES: Si se desea desarrollar una actividad emprendedora y empresarial, de carácter innovador, y puede resultar de especial interés económico para España puede beneficiarse del régimen de residencia para emprendedores, regulado en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización.

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/UnidadGrandesEmpresas/ley14_2013/tripticos/triptico-emprender-ESP.pdf

Páginas de interés:

EXTRANJERIA:

Portal de inmigración: Estudiar, residir y trabajar

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html>

Unidad de Grandes Empresas y Colectivo Estratégicos (Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/UnidadGrandesEmpresas/index.html>

Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de España

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SErviciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero

www.oficinascomerciales.es

Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones. Secretaría de Estado de Comercio. Ministerio de Economía y Competitividad

www.comercio.gob.es

ICEX-Invest in Spain

www.investinspain.org

Páginas de interés:

CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS:

Administración del Estado

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (ipyme)

<http://www.ipyme.org/es-ES/Paginas/Home.aspx>

Centro de Información y Red de Creación de Empresas (todas las administraciones, P.A.E.)

<http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>

Madrid

Comunidad de Madrid

http://www.emprendelo.es/cs/Satellite?language=es&pagename=PortalEmprendedores/Page/EMPW_home

Ayuntamiento de Madrid:

Madrid Emprende

<http://www.madridemprende.es/es>

Agencia para el Empleo

<http://www.madrid.es/agenciaparaempleo>

Nota informativa:

Documento elaborado en Mayo del 2018.
La información contenida en este documento puede verse modificada por las nuevas regulaciones en las administraciones.

PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS

Montserrat Fernandez: fernandezdmo@madrid.es

Ariadna Tineo: tineoma@madrid.es



@migrapreneurs



migrapreneurs.eu



Funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

El presente documento se ha preparado para la Comisión Europea. No obstante, únicamente refleja los puntos de vista de los autores, por lo que la Comisión no responderá, en ningún caso, del uso que se le dé a la información contenida en el presente.

MIGRAPRENEURS
An Entrepreneurial Journey for Migrants